REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

003695 18 MAR 2022

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS ofrecido por el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER en modalidad PRESENCIAL en PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 « Único Reglamentario del Sector Educación», el Decreto 007 de 2021, las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER, a través de la plataforma que soporta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS, ofrecido en modalidad PRESENCIAL, periodicidad de admisión SEMESTRAL, 6 semestres de duración estimada y admisión de 25 estudiantes en primer periodo académico, en PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) y la modificación en el

RESOLUCIÓN NÚMERO

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS ofrecido por el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER en modalidad PRESENCIAL en PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)»

número de créditos académicos que pasan de 102 a 93 y el de plan de estudios. Presentan régimen de transición.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendaron:

«... RENOVAR el registro calificado del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en Pamplona (Norte de Santander), título Tecnólogo en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos, modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral, 6 semestres de duración y admisión de 25 estudiantes en primer periodo académico y APROBAR la modificación en el número de créditos académicos que pasa de 102 a 93, plan de estudios y plan de transición.»

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procede a renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones del programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión*. RENOVAR el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones del siguiente programa:

Institución: INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

RURAL - ISER

Denominación del Programa: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES

Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS

Título a otorgar: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE REDES

Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS

Ubicación del programa: PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)

Modalidad: PRESENCIAL

Número de créditos académicos: 93

Parágrafo: Las modificaciones son al número de créditos académicos que pasan de 102 a 93 y el plan de estudios.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS ofrecido por el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER en modalidad PRESENCIAL en PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)»

Artículo 4. Notificación. Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos*. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Provectó: Pilar Salcedo Ruales. Abogada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 55947